



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PROPUESTAS DE MODIFICACION

PROYECTO:

Reforma Tributaria

PUNTO DE AGENDA NO. _____

FECHA: _____

PROPONENTE DE LA ENMIENDA: _____

ENMIENDA(S) PRESENTA (S)

En la pág. 16 del Informe, en lo que se refiere al art. 36 del Proj. de Ley, el mandato debe leerse así:

"Artículo 36. Se eliminan las exenciones de Impuesto sobre la Renta previstas en los artículos 10 y 23; se reduce a cuarenta (40%) el crédito previsto en el artículo 12 de la Ley N° 57-07, de Incentivos a las Energías Renovables y Regímenes Especiales, de fecha 7 de Mayo de 2007.

NOTA: El parrafo que dice que se adecua no va, porque esta incluido en el proyecto de Ley original.

Firma

de Ley original.



CONGRESO NACIONAL

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

COMISIÓN BICAMERAL

- En el artículo 36 del proyecto de ley, en vez de derogar el artículo de la Ley No. 57-07, de Incentivo a las Energías Renovables y Regímenes Especiales, de fecha 7 de mayo de 2007, se modifica dicho texto disponiendo una reducción de hasta un 40% del crédito fiscal aplicable, conforme la indicada disposición. Como consecuencia de estas modificaciones dicho artículo se leerá de la siguiente manera:

“Artículo 36. Se eliminan las exenciones de Impuesto sobre la Renta previstas en los artículos 10 y 23, se reduce a cuarenta (40%) el crédito previsto en el artículo 12 de la Ley No.57-07, de Incentivo a las Energías Renovables y Regímenes Especiales, de fecha 7 de Mayo de 2007.”

~~Párrafo. Las empresas cuyas instalaciones hayan sido aprobadas por la Comisión Nacional de Energía para recibir el incentivo previsto en el artículo 10 de la Ley No.57-07, mantendrán la exención de Impuesto sobre la Renta mientras su clasificación esté vigente.”~~

- En el **artículo 37** de la propuesta establece conjuntamente los mandatos de “**modificar y eliminar**” el párrafo IV del artículo 4 de la ley No. 158-01, de fecha 9 de octubre de 2001, y sus modificaciones, sobre fomento al desarrollo turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad. En este sentido, lo correcto es que diga “**Se elimina**” y el texto siga **igual**.
- El **artículo 38** de la propuesta de ley, plantea una **derogación** al artículo 39 de la Ley de Cine. En este sentido, se sugiere la **modificación** del referido artículo, para que diga lo siguiente:

“Artículo 38. A partir de la promulgación de la presente ley, el crédito fiscal previsto en el artículo 39 de la ley la Ley No.108-10, para el Fomento de la Actividad Cinematográfica, de fecha 29 de julio de 210 y sus modificaciones, **deberá ser utilizado**